

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885

cmpl45bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co

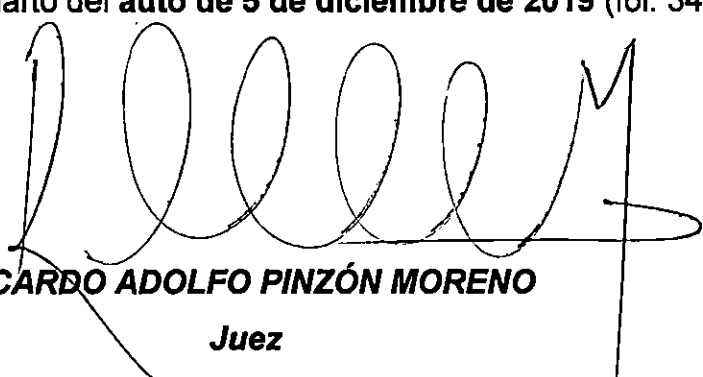
Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-074-2019-00011-00

Revisada la actuación se dispone,

1. Acúsesse recibo del oficio que antecede e infórmese al Juzgado 9º Laboral del Circuito de Bogotá que, en el momento procesal oportuno, se tendrá en cuenta el embargo de remanentes comunicado.
2. Se requiere a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el inciso cuarto del **auto de 5 de diciembre de 2019** (fol. 34 cuad. 2).

Notifíquese (2),


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No.____ fijado hoy
_____a la hora de las 8:00
A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario